

SESIONES ORDINARIAS  
2019  
**ORDEN DEL DÍA N° 1894**

Impreso el día 29 de noviembre de 2019  
Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2019

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: **Deportistas** sanjuaninos, que obtuvieron medallas en el XVIII Open Nacional de Kick Boxing, llevado a cabo el día 21 de septiembre de 2019, en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. Expresión de beneplácito. **Caselles**. (4.496-D.-2019.)

**Dictamen de comisión\***

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, en el que se expresa beneplácito por la participación y las veinte medallas que obtuvieron los deportistas sanjuaninos que compitieron en el XVIII Open Nacional de Kick Boxing, realizado el 21 de septiembre de 2019, en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2019.

*Daniel Scioli. – Mayda Cresto. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Pablo M. Ansaloni. – Mario H. Arce. – Paulo L. Cassinerio. – Danilo A. Flores. – Horacio Goicoechea. – Jorge E. Lacoste. – Josefina Mendoza. – Julio E. Sahad. – Andrés A. Vallone.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación y las veinte medallas que obtuvieron los deportistas sanjuaninos que compitieron en el XVIII Open Nacional de Kick Boxing, realizado el 21 de septiembre de 2019, en la ciudad de San Rafael, Mendoza.

*Graciela M. Caselles.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, en el que se expresa beneplácito por la participación y las veinte medallas que obtuvieron los deportistas sanjuaninos que compitieron en el XVIII Open Nacional de Kick Boxing, realizado el 21 de septiembre de 2019, en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, luego de su estudio resuelve dictaminarlo favorablemente sin modificaciones.

*Daniel Scioli.*

\* Art. 108 del Reglamento.